



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/2001/L.23
8 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Séptimo período de sesiones
Marrakech, 29 de octubre a 9 de noviembre de 2001
Tema 2 g) del programa

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

**FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL OCTAVO PERÍODO DE
SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

Proyecto de decisión .../CP.7

**Fecha y lugar de celebración del octavo período de sesiones
de la Conferencia de las Partes**

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

1. *Decide* que el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002;

2. *Toma nota con reconocimiento* que el Gobierno de la India ha manifestado su interés en ser anfitrión del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y en sufragar los gastos conexos;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosiga sus consultas con el Gobierno de la India y que informe al Presidente a más tardar el 24 de noviembre de 2001 sobre si puede celebrarse en la India el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General;

4. *Pide* a la Mesa que decida en su próxima sesión el lugar de celebración del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
